

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 09 DIC 2022

Expediente No. 2022-00375.

1. Se decreta el embargo y retención de dineros de propiedad de los ejecutados **INGENIERÍA DISEÑOS Y MONTAJES INDISMONT S.A.S.** y de **JOHN FERNANDO GONZÁLEZ** y que a cualquier título posea en las entidades financieras referidas en el numeral 1° del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$350.000.000.oo. Oficiese.
2. El embargo de los créditos y/o sumas de dinero que la sociedad ejecutada **INGENIERÍA DISEÑOS Y MONTAJES INDISMONT S.A.S.** le adeude al ejecutado **JOHN FERNANDO GONZÁLEZ**. Límitese la medida a la suma de \$350.000.000.oo. Oficiese
3. Se decreta el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del salario que devengue el ejecutado **JOHN FERNANDO GONZÁLEZ** en la sociedad **INGENIERÍA DISEÑOS Y MONTAJES INDISMONT S.A.S.** Límitese la medida a la suma de \$350.000.000.oo. Oficiese
4. Se decreta el embargo de la cuota de parte de propiedad del ejecutado **JOHN FERNANDO GONZÁLEZ** sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-69667. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.
5. Se decreta el embargo de la cuota de parte de propiedad del ejecutado **JOHN FERNANDO GONZÁLEZ** sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1353422. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.
6. Sobre la restante medida cautelar de embargo y secuestre de establecimiento de comercio se dispondrá una vez conocida la suerte de las anteriores medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)



Faint header text, possibly including the name of the organization or institution.

065

... por Estado

Fecha 12 DIC 2022

Secretario(a)